

Señora juez, a su despacho el presente proceso, informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA. 18 de noviembre de 2020

SANDRA GONZALEZ

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2.019 – 0003
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO CONTRERAS MANTILLA INGENIEROS CIVILES
DEMANDADO: HEFZIBA INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S. A. S

Por ser procedente las medidas cautelares solicitadas, este juzgado,

R E S U E L V E.

1º) Decretar el embargo y secuestro del remanente y/ bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la sociedad demandada HEFZIBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. S. NIT 900.317.842-1, dentro de los siguientes procesos:

- a) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA RADICADO N° 08001405300220200009200
- b) JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA RADICADO N° 08001405300320190043800
- c) JUZGADO QUICE CIVIL MUNICIPAL COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA RADICADO, N° 08001405301520190068000.
- d) JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL COMPETENCIAS MUYLTIPLES DE BARRANQUILLA RADICADO N° 08001418901620190005300.
- e) JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, RADICADO N° 08001418901920190022000.

Oficiar en tal sentido a los referidos despachos judiciales.

2º) Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por concepto de honorarios con ocasión al contrato de obras, que le adeuda la ALCALDIA DE SAN BERNARDO - CUNDINAMARCA, a la sociedad demandada HEFZIBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. S , NIT 900.317.842-1. Limitar el embargo a la suma de \$ 135,027.102.00, oficiar en tal sentido.

3º) Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que le adeuda el GRUPO ZICAV S. A. S. NIT 900.725,660.-8, a la sociedad demandada HEFZIBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S. A. S , NIT 900.317.842-1. Limitar el embargo a la suma de \$ 135,027.102.00, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

124de3fb88efed2842c03f051798a98288196a212ec8897243fdb28b38280189

Documento generado en 18/11/2020 06:02:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**